



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:193/2018

### DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

-, 06/ 02/ 2018

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/5/2018, de 2 de Enero, que renueva Nomenclatura del Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantenimiento en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el N° 02-2018, de fecha 31-01-2018.
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N°01 de fecha 24-04-2017.

#### RESUELVO:

1. **INSCRIBASE** en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s) y línea(s):

<b>Razon Social:</b>	<b>PROCESADORA INSUBAN SpA</b>
<b>N° de Registro LEEPP:</b>	<b>13-62</b>
<b>RUT:</b>	<b>78.730.890-2</b>
<b>Representante Legal:</b>	<b>Manuel Cespedes Abad</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Antillanca Norte 391. Pudahuel. Región Metropolitana</b>
<b>Resolución Sanitaria:</b>	<b>9242 de 01 de abril de 2004</b>

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPECIE</b>	<b>LINEA</b>
<b>ELABORADORA DE</b>	<b>BOVINO,CERDO,EQUINO</b>	<b>VISCERAS VERDES</b>

<b>TRIPAS</b>	<b>Y OVINO.</b>	<b>SALADAS</b>
---------------	-----------------	----------------

2. **DERÓGASE** la resolución N° 2410, emitida con fecha 24/08/2015, por cambio de Razón Social y Representante legal .

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE

**OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

RAG/MFC/CPVS

Distribución:

- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Ricardo Ruben Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Paola Conejeros Campusano - Encargada Oficina de Partes Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Maria Carolina Flores Chavez - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM (S) Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Adina Toro Alacon - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Or.RM
- Manuel Céspedes Abad - Representante legal Procesadora Insuban SpA

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A5A6F3249BFC899B407D6F615365050502F0F771>